	ORDEN DE SERVICIOS N° 01/2015	**O.C. Institucional N° 01/2015**

Nivel de Entidad:	**30- Municipalidades**		**Fecha de Emisión: 03/03/15**
Entidad:	**143 - Municipalidad de Quiindy**		
ID del Llamado:	**289.550**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado:	**Provisión de Cubiertas**		
Proveedor:	**SF Services (Luz Marina Fanego)**	**RUC:**	**6131835**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N°	INSTITUCIONES BENEFICIADOS	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CUBIERTA CON CÁMARA Y CAMISA medida 1000x20 lisa (según Especificaciones Tánicas)	FIRESTONE	ARGENTINA	6	2.215.500	13.293.000
2	CUBIERTA 17.5-25 gs/l2 pantanera (según Especificaciones Tánicas)	FIRESTONE	ARGENTINA	2	7.359.000	14.718.000
3	CUBIERTA 12.5/80-18 PANTANERA (según Especificaciones Tánicas)	FIRESTONE	ARGENTINA	2	2.859.000	5.718.000
					TOTAL	**33.729.000**

SON GUARANÍES: treinta y tres millones setecientos veintinueve mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	15 días	Desde:04/03/2015	Hasta:18/03/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de entrega de los Servicios es de 15 días luego de la recepción de la orden de compra por parte de la Municipalidad de Quiindy.

LUGAR DE ENTREGA: La prestación de los servicios se realizara en la ciudad de Quiindy

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:	No aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del

Lic. Luz Ma. Cuenca Mendez
Secretaria General

Carta Gloria Caballero Fretes
PRESIDENTE MUNICIPAL

S.F. SERVICES

Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	0	0	0	390	30	011	9	33.729.000
							Total:		**33.729.000**

FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03 /03/ 15

LUZ MARINA FANEGO **PROVEEDOR**	Luz Maria Cuenca **Secretaria General**	Prof. Maria Gloria Caballero **Intendente Municipal**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.